



Bruselas, 27 de marzo de 2020  
(OR. en)

7022/20

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2019/0206 (NLE)**

---

---

**TRANS 136  
MAR 41  
EU-GNSS 6  
AVIATION 44  
ESPACE 14  
RELEX 238  
NIS 3**

**NOTA PUNTO «I»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes
N.º doc. prec.:	6059/20 13318/19 13343/19 13800/19
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (versión en lengua irlandesa) - Decisión de recurrir al procedimiento escrito para la adopción

---

1. El 18 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (véanse documentos 13318/19 y 13343/19).
2. Ya está disponible la versión en lengua irlandesa, que no se había realizado antes de la adopción de la Decisión de referencia;

3. El Comité de Representantes Permanentes, en su reunión del 11 de marzo de 2020, acordó solicitar al Consejo que adoptase, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la versión en lengua irlandesa de la Decisión, que figura, formalizada por los juristas-lingüistas, en el documento 13318/19.
  4. En vista de lo anterior, y dada la actual situación excepcional, se ruega al Comité de Representantes permanentes que:
    - confirme su acuerdo sobre la versión en lengua irlandesa de la Decisión del Consejo que figura en el documento 13318/19; y
    - decida, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento Interno del Consejo y con el artículo 1 de la Decisión 2020/430 del Consejo, que el Consejo recurra al procedimiento escrito para su adopción.
-